

Guatemala, 31 de mayo de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que se está disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-21-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-21-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **TECNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2020**.

- a) Apoye en la toma de muestra de lotes de cilindros metálicos portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
Tropigas de Guatemala, S.A.	Alpasa	Avenida Petapa 53-48 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-389-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 2,160 cilindros de 25 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 50 cilindros y como muestra especial la cantidad de 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Tropigas de Guatemala, S.A.	Alpasa	Avenida Petapa 53-48 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-358-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 2,160 cilindros de 25 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 50 cilindros y como muestra especial la cantidad de 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.

- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Mini Planta Rapigas	Aldea Santa Elena Barillas, Villa Canales	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- c) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Siloe	36 calle 10-87 Apto B zona 3, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar, en visto a lo mencionado se abrió expediente: 346-2020 y 347-2020 No Dictámenes 197-2020 y 198-2020.
Zeta Gas Mana del Cielo	4 calle 08-48 zona 3, Municipio de coban, Departamento de Alta Verapaz.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 448-2020 y 449-2020, No Dictámenes 199-2020 y 200-2020.
Gas Expres San Marcos	2 calle 9-21 zona 4Barrio San Marcos, Municipio de Coban, Departamento de Alta Verapaz.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 450-2020 y 451-2020 No Dictámen 201-2020. Y 202-2020.
Gas el Ferrocarril	1 avenida 11-82 zona 2 colonia el Chaparro, Municipio de Zacapa, Departamento de Guatemala	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 452-2020 y No Dictámen 203-2020.
Rapigas	4 avenida 5-77 Apto Boca de Monte, Municipio de Villa Canales, Departamento de Guatemala	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 453-2020 y No Dictámen 203-2020.
Gas Marlon	7 avenida Lote 2 Apto A zona 13 colonia Forestal, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 454-2020 y No Dictámen 205-2020.

d) Apoye en la redacción de dictámenes e informes de una denuncia por una supuesta emanación de Gas licuado de petróleo (GLP)

No. de Dictamen	Expediente	Parte interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-240-2020	DGH-529-2020	Olefinas Guatemala, S.A.	Procedimiento de Sanción por operar 2 tanques de depósito de GLP de consumo propio sin la respectiva licencia que otorga la Dirección General de Hidrocarburos con capacidades de; 500 galones y 250 galones.
DGH-DFT-SGLP-DIC-241-2020	DGH-530-2020	Gas zeta, S.A.	Procedimiento de Sanción por vender sus productos petroleros a quien no posee licencia que otorga la Dirección General de Hidrocarburos.

Atentamente,


Victor Manuel Ramirez Quintanilla

DPI 2579787042212

Vo.Bo.


Ing. José Francisco Pedroza Cámbara

Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

